



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02058041- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN AUXILIAR DE SERVICIO - C.E.M.O.E. PRIVADO CEFERINO NAMUNCURÁ JUNÍN DE LOS ANDES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02058041- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la designación del señor Pablo Nicolás Vázquez, CUIL N° 20-32839755-3, en el cargo de Auxiliar de Servicio, Turno Mañana del C.E.M.O.E. Privado Ceferino Namuncurá de Junín de los Andes;

Que a través de la Ley 242 se crea el Consejo Provincial de Educación, encargado de organizar y administrar la enseñanza de todos los niveles, siendo una de sus atribuciones, conforme al Artículo 9°, la de resolver sobre nombramientos, traslados, permutas, licencias, suplencias y todo lo que se refiere a movimiento de personal docente, técnico, administrativo, de maestranza y de servicio;

Que el requerimiento realizado se encuentra enmarcado en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley 695 de Enseñanza Privada y su Decreto reglamentario N° 1255/1977;

Que el C.E.M.O.E. Privado Ceferino Namuncurá, de Jornada Completa con Albergue, es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-023, Categoría 3ra., Grupo "C", con el 100% de aporte estatal, Distrito Escolar IV, según Resolución N° 1565/1985 del Consejo Provincial de Educación;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a través de la Disposición N° 257/2022 dio de baja a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación al señor Juan Antonio Vázquez, Empleado N° 923.055, Auxiliar de Servicio en el C.E.M.O.E. Privado Ceferino Namuncurá;

Que resulta necesario responder a los requerimientos realizados por la institución educativa, a fin de acompañarla en el crecimiento y fortalecimiento, con el propósito de contribuir con las diversas funciones sociales que realiza;

Que la Dirección General de Escuelas Privadas avala la solicitud;

Que mediante Resolución N° 1648/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación en carácter provisorio por el período de prueba, a partir del 29 de diciembre de 2022, del señor Pablo Nicolás

Vázquez, CUIL N° 20-32839755-3, en el cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Mañana, Secuencia 9, en la planta funcional del C.E.M.O.E. Privado Ceferino Namuncurá de Junín de los Andes, Categoría 3ra., Grupo “C”, Distrito Escolar IV, establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-023, con el 100 % de aporte estatal, en la vacante por Jubilación del señor Juan Antonio Vázquez, Empleado N° 923.055, Disposición N° 257/2022 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1648/2022.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir del 29 de diciembre de 2022, al señor Pablo Nicolás Vázquez, CUIL N° 20-32839755-3, en el cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Mañana, Secuencia 9, en la planta funcional del C.E.M.O.E. Privado Ceferino Namuncurá de Junín de los Andes, Categoría 3ra., Grupo “C”, Distrito Escolar IV, establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-023, con el 100% de aporte estatal, en la vacante por Jubilación del señor Juan Antonio Vázquez, Empleado N° 923.055, Disposición N° 257/2022 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.04; PRG.032; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL.29; PPAR.05; SPAR.018; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Escuelas Privadas del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.